



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°455-2024-MDS/A

Sarín, 13 de diciembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°128-2024-MDS de fecha 13 de diciembre del 2024; el Informe Legal N°071-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 13 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°915-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N°572-2024/MDS-SSPGA-JALP de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el Subgerente (e) de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; el Informe N°100-2024-MDS/PRR/STSC de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana; el Expediente Administrativo N°3609-2024-MDS/UTDAC de fecha 10 de diciembre del 2024, que contiene el Oficio N°005-2024-R.C.C.P. CERPAQUINO-SARIN, presentado por el señor Nicolas Robles Marquina, en su calidad de Presidente de la Bases de Rondas Campesinas del Centro Poblado de Cerpaquino, el señor Francisco Contreras Reyes en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Cerpaquino, y el señor Diomedes Mauricio Ramos, en su calidad de Teniente Gobernador del Centro Poblado de Cerpaquino; **SOBRE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3609-2024-MDS/UTDAC;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo con el inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N°3609-2024-MDS/UTDAC de fecha 10 de diciembre del 2024, que contiene el Oficio N°005-2024-R.C.C.P. CERPAQUINO-SARIN, presentado por el señor Nicolas Robles Marquina, en su calidad de Presidente de la Bases de Rondas Campesinas del Centro Poblado de Cerpaquino, el señor Francisco Contreras Reyes en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Cerpaquino, y el señor Diomedes Mauricio Ramos, en su calidad de Teniente Gobernador del Centro Poblado de Cerpaquino, solicitan apoyo con carne y aceite para su bajada de bases de Rondas Campesinas de Sarín, Chugay y Curgos;

Que, con Informe N°100-2024-MDS/PRR/STSC de fecha 11 de diciembre del 2024, el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/2,480.00 (dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles); y, asimismo, solicita que su informe ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y decisión correspondientes;

Que, con Informe N°572-2024/MDS-SSPGA-JALP de fecha 11 de diciembre del 2024, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite el informe mencionado en el párrafo anterior, y solicita que ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y aprobación como corresponde;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°455-2024-MDS/A

Que, con Informe N°908-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 11 de diciembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal para atender las **SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3609-2024-MDS/UTDAC**, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

| | | |
|------------------------|---|--|
| Categoría Presupuestal | : | 1 – PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULSTADOS. |
| Programa Presupuestal | : | 0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTEN A LA SEGURIDAD CIUDADANA. |
| Actividad/Obra | : | 5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA |
| Función | : | 05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD |
| División Funcional | : | 014 ORDEN INTERNO |
| Grupo Funcional | : | 0031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL |

ESPECIFICAS DE GASTO:

| RUBRO | CLASIFICADOR / ESPECIFICA | PRESUPUESTO S/ |
|-------------|---|-----------------|
| 07 FONCOMUN | 2.3.1 1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO | 2,480.00 |
| | TOTAL | 2.480.00 |

Que, con Informe Legal N°071-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 12 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2024-MDS de fecha 13 de diciembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3609-2024-MDS/UTDAC PRESENTADA POR EL SEÑOR NICOLAS ROBLES MARQUINA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LAS BASES DE RONDAS CAMPESINAS DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, EL SEÑOR FRANCISCO CONTRERAS REYES EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, Y EL SEÑOR DIOMEDES MAURICIO RAMOS, EN SU CALIDAD DE TENIENTE GOBERNADOR DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, hasta por el monto de S/2,480.00 (dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Que, con Acuerdo de Concejo N°128-2024-MDS de fecha 13 de diciembre del 2024, el Pleno del Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3609-2024-MDS/UTDAC PRESENTADA POR EL SEÑOR NICOLAS ROBLES MARQUINA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LAS BASES DE RONDAS CAMPESINAS DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, EL SEÑOR FRANCISCO CONTRERAS REYES EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, Y EL SEÑOR DIOMEDES MAURICIO RAMOS, EN SU CALIDAD DE TENIENTE GOBERNADOR DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, hasta por el monto de S/2,480.00 (dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto por los considerados precedentes, contando con el visto de la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°3609-2024-MDS/UTDAC, PRESENTADA POR EL SEÑOR NICOLAS ROBLES MARQUINA,

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°455-2024-MDS/A

EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LAS BASES DE RONDAS CAMPESINAS DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, EL SEÑOR FRANCISCO CONTRERAS REYES EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, Y EL SEÑOR DIOMEDES MAURICIO RAMOS, EN SU CALIDAD DE TENIENTE GOBERNADOR DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, hasta por el monto de S/2,480.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de su División de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richard Yoran Poloz
ONI: 4107094

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSPGA / DSC
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

